

¡Asegúrate de contar
con la mejor protección!

Seguros individuales, colectivos y empresariales
AUTOS | VIDA | HOGAR | SALUD | EXEQUIAS | DAÑOS | CUMPLIMIENTO



 **MAPFRE**

SLIP DE COTIZACION DISCLAIMER Y ENDOSOS



Bogotá D.C., 09/04/2024

Señores **RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, a continuación, encontrará nuestra propuesta con las condiciones para Disclaimer y Endosos.

PRESENTACIÓN

Bienvenido a MAPFRE, implantada en Colombia desde 1984, somos una aseguradora líder con negocio en más de 100 países en los cinco continentes. Los 30 millones de clientes que confían en nosotros reciben una atención personalizada en las 5.400 oficinas de MAPFRE en todo el mundo, gracias a un equipo multinacional formado por más 36.000 empleados y 84.000 intermediarios.

MAPFRE quiere ser tu aseguradora de confianza. Ocupamos una posición de referencia en los principales mercados mundiales. Somos el tercer grupo asegurador en América Latina y líderes en No Vida en la región. Somos la 11ª aseguradora en Europa y estamos en el TOP 20 de seguros de Automóvil en Estados Unidos.



Somos una Aseguradora Global. Podemos atender tus necesidades de aseguramiento en cualquier momento y en cualquier lugar. Tenemos negocio **en más de 100 países** en los cinco continentes y somos la aseguradora de referencia en el mercado español.



Somos Servicio. El centro de nuestra actividad son los más de 30 millones de clientes que confían en nosotros. **Aseguramos personas:** protegemos sus bienes y gestionamos sus ahorros. Aseguramos a **profesionales y empresas** y les damos apoyo en los momentos difíciles. Y asumimos grandes riesgos, con un enfoque centrado en la prevención.



Somos Talento. Contamos con equipos altamente capacitados que nos ayudan a seguir siendo líderes. Nuestros **36.000 empleados, 84.000 intermediarios y 5.400 oficinas** están a tu disposición para ofrecerte una amplia cartera de productos en todo el mundo.



Somos Innovación. Buscamos **soluciones para los nuevos retos** y damos respuesta a las grandes catástrofes. Acompañamos a nuestros clientes con los últimos avances tecnológicos. Participamos de la **transformación digital** del mundo con productos diseñados para responder a los riesgos del futuro, incluso en actividades que aún no existen.



Somos Compromiso. Nos preocupa consolidar un negocio solvente y rentable, pero siempre con un **comportamiento sostenible** hacia nuestro entorno. La Fundación MAPFRE no solo garantiza nuestra estabilidad accionarial, sino que cumple con nuestra misión de fomentar el desarrollo de las sociedades donde estamos presentes, con acciones que mejoran la calidad de vida de 23 millones de personas en más de 30 países.

Para MAPFRE COLOMBIA es un privilegio presentar condiciones para Disclaimer y Endosos, anexo a la Licitación que se tiene actual

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud.

Cordialmente,



MAPFRE

COLOMBIA

Representado por: **WILLYS TOWERS WATSON COLOMBIA**



CONDICIONES TÉCNICAS

1 OFERTA TÉCNICA

Oferta para amparar, vehículos de servicio particular (uso familiar- personal) financiados por **RCI COLOMBIA – COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.** constituida en el desarrollo de su actividad para esta clase de bienes.

Nit Tomador	900.977.629-1
Tomador	RCI COLOMBIA – CIA DE FINANCIAMIENTO
Tomador Único	SI
Moneda	COP
Actividad de la Empresa	Financiera
Inicio de Vigencia	01_03_2024
Fin de Vigencia	01_02_2025
Tipo de Facturación	Mensual
Tipo de Vigencia	Abierta
Tipo de Negocio	Disclaimer y Endosos

1.1 TIPOS DE VEHICULO
Automóviles Livianos

1.2 COBERTURAS Y DEDUCIBLES

SUPERBASICO_ DISCLAIMER Y ENDOSOS	
Autos, Camperos, Pickups, servicio particular, uso familiar_personal	
Coberturas	Deducibles
Responsabilidad Civil Extracontractual \$1.000.000.000.	No aplica
Pérdida Total Daños	No aplica
Pérdida Total Hurto	No aplica
Pérdida Parcial Daños	10%, Min.1SMMLV
Pérdida Parcial Hurto	10%, Min.1SMMLV
Terremoto	10%, Min.1SMMLV
Accesorios(Opcional)	10%, Min.1SMMLV
Blindaje(Opcional)	
Asistencia Jurídica Proceso Penal y Civil	
Protección Patrimonial	
Prima Mínima \$1.200.000	

1.3 TARIFA

1.3.1 Tarifa personalizada (Perfil)

Aplica para automóviles, camperos, pick up de servicio particular uso familiar_personal

Las variables que consideran esta tarifa son:

- Fecha de nacimiento
- Género
- Número y tipo de identificación del asegurado
- Zona de circulación
- Tipo de vehículo
- Marca
- Línea de vehículo
- Modelo
- Código fasecolda
- Servicio
- Uso
- Rce – Límite
- Deducible
- Bonus Malus
- Score Financiero

1.3.2 Prima Mínima

- Aplica prima mínima de \$1.200.000.

DEFINICIÓN Y CONDICIONES

Descripción

1.4 TIPO DE POLIZA Y VIGENCIA

RCI es un producto Financiero, cada uno de sus riesgos tienen vigencia anual.

1.5 PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA

FECHA DE INICIACIÓN Y TERMINACIÓN DEL AMPARO: La cobertura se inicia el primer día de la inspección realizada por LA ASEGURADORA a las 00:00 horas, y terminará a las 24:00 horas del día que se cumpla una cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) Por su destrucción total o desaparición del vehículo. Sin embargo, en este caso se causará la prima de la vigencia anual no transcurrida.
- b) El día 31 a partir de la fecha en que por decisión unilateral se revoque o revoquen las pólizas individuales.

1.6 DESCUENTO POR NO RECLAMACION

Aplica descuento por no reclamación según experiencia siniestral del asegurado solo para automóviles, camionetas, camperos, pickups de servicio particular uso familiar_personal, el descuento proviene de vehículo de similares características.

1.7 ACCESORIOS NO ASEGURABLES

1.7.1 Accesorios

- Accesorios de comunicación, así sean originales (Celulares, Radioteléfonos)
- Televisores
- Neveras
- Adecuaciones al motor o carrocería (repotenciación, cambios de caja, etc).
- Accesorios que no estén fijos al vehículo.
- Accesorios no instalados en el vehículo
- Equipos médicos y adecuaciones (Ambulancias)
- Accesorios de vehículos especiales (Bomberos, equipos recolectores de basuras, transporte, grúas con canastillas, etc.)
- Wincher no original de fábrica

1.8 VEHICULOS NO ASEGURABLES

LIVIANOS							
ACURA	BUICK	FAW AMI	HAFEI	KENBO	MCLAREN	SMART	YUGO
ALEKO	CADILLAC	FERRARI	HAIMA	LADA	MERCURY	SOUEAST	ZAHAV
AMERICAN MOTOR	CHANA	FOTON	HIGER	LANCIA	OLTCIT	SOYAT	ZHONGXING
AROCARPATI	CHANGFENG	GAZ	HONGXING	LAMBORGHINI	PONTIAC	TATA	ZNA
ASIA	CHANGHE	GBM MOTORS	HUANGHAI	LANDWIND	ROVER	TAVRIA	ZONGSHEN
BAIC	CHERY	GEELY	HUMMER	LEXUS	SAAB	TIANMA	ZOTYE
BAJAJ	CHRYSLER	GLOW	INFINITI	LIFAN	SAICWULING	TMD	
BAW	CORCEL	GMC	JIAYUAN	LINCOLN	SATURN	UAZ	
BEIJING	DACIA	GOLDEN DRAGON	JINBEI	MAHINDRA	SCION	UFO	
BRILLIANCE	DADI	GONOW	JMC	MASERATI	SHINERAY	VOLGA	
BRONTO	DAEWOO	GREAT WALL MOTOR	KARRY	MAXUS	SHUANGHUAN	XINKAI	

1.8.1 Por clase del vehículo

Ambulancias
 Camiones con carrocería especial
 Isocarros
 Motocicletas
 Motocarros
 Montacargas
 Motonetas
 Remolques
 Tractores
 Unimog

1.8.2 Por tipo de vehículo

- Vehículos de remate
- Vehículos de propiedad fabricantes, ensambladores ó concesionarios, mientras se encuentren en sus predios
- Vehículos transformados, modificados o repotenciados
- Vehículos no matriculados
- Vehículos no matriculados
- Vehículos regrabados
- Vehículos de circulación restringida
- Vehículos diplomáticos para coberturas diferentes a RCE
- Vehículos de saneamiento aduanero (ver en tarjeta de propiedad, acta ò manifiesto)
- Vehículos de importación temporal
- Vehículos de importación directa (Sin la intervención de Concesionario)
- Vehículos con tránsito libre, salvo de cero (0) Km
- Vehículos de salvamento de Pérdida Total Daños o hurto

1.8.3 Por actividad

- Autos destinados a eventos deportivos
- Autos destinados a enseñanza (individuales)
- Autos destinados a servicio en plataformas digitales
- Transporte de valores (individuales)
- Vehículos de alquiler (individuales)
- Moto Taxismo

1.8.4 Por estado del vehículo

No se asegurarán vehículos que presenten daño estructural y/o electromecánico afecte la seguridad pasiva o activa. Se asegurarán los vehículos con daños previos que no superen el 15% del valor establecido en Fasecolda o el generado por el representante que la Compañía designe (los parámetros que se deben seguir son los siguientes: Daños hasta del 5% no modificar el deducible normal para daños. Daños hasta del 10% incrementar el deducible en daños al 20% MIN 3 SMMLV. Daños hasta del 15% incrementar el deducible en daños al 30% MIN 3 SMMLV. Este deducible se mantendrá hasta tanto el asegurado no presente nuevamente el vehículo en mejores condiciones técnicas de aseguramiento; dadas las nuevas condiciones del vehículo se ajustará el deducible a partir de la fecha de aprobación de la Re inspección.

1.8.5 Por interés asegurado

Se debe verificar en todos los casos, sin excepción, que los datos contenidos en la póliza correspondan con los datos del propietario registrados en la tarjeta de propiedad, certificado de tradición o como mínimo en el contrato de compraventa; los cuales deberán anexarse siempre al Informe de Inspección y a la póliza emitida.

2. CLAUSULAS COBERTURAS ADICIONALES

2.1 CLAUSULA ASISTENCIA EN VIAJE

OBJETO DEL ANEXO

En virtud del presente anexo, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. en adelante ASISTENCIA MAPFRE, garantiza la puesta a disposición del Asegurado de una ayuda material, en forma de prestación económica o de servicios, cuando este se encuentre en dificultades, como consecuencia de un evento fortuito ocurrido con el vehículo asegurado o en cualquier medio de locomoción para efectos de las prestaciones a las personas, de acuerdo con los términos y condiciones consignados en el presente anexo y por hechos derivados de los riesgos especificados en el mismo

REQUISITO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de cobertura, el Asegurado solicitará por teléfono a la línea MAPFRE SI 24 (3-077024 en Bogotá, 018000 519 991 resto del país o #624 desde cualquier celular excepto Uff), el servicio correspondiente, siendo este un requisito indispensable para la prestación del servicio, indicando sus datos de identificación o número de póliza, información del vehículo en el que se desplaza, así como el lugar donde se encuentre y la información más precisa para facilitarle la prestación. Asistencia MAPFRE prestará sus servicios de forma material y directa y solo operará por reembolso bajo autorización previa, para lo cual es requisito lo enunciado en el párrafo anterior.

DEFINICIONES

Para los efectos de este anexo se entenderá por: 1. Tomador de Seguro: Persona natural o jurídica que traslada los riesgos por cuenta propia o ajena, quien suscribe este contrato, y por tanto a quien corresponden las obligaciones que se derivan del mismo, salvo aquellas que expresamente corresponden al Beneficiario. 2. Asegurado: Persona natural titular del interés expuesto al riesgo y a quien corresponden, en su caso, los derechos derivados del contrato. 3. Beneficiario: Para los efectos de este anexo, serán Beneficiarios además del Asegurado (siempre y cuando estén en el vehículo asegurado y se vean afectados por el evento fortuito): a. El conductor del vehículo asegurado. b. El cónyuge o compañero permanente y los ascendientes y descendientes en primer grado de consanguinidad de las personas naturales aseguradas, siempre que convivan con estas y a sus expensas, aunque viajen por separado y en cualquier medio de locomoción. c. Los demás ocupantes del vehículo asegurado y descrito en la carátula de la póliza, cuando resulten afectados por una avería o accidente, con motivo de su circulación y que este incluido en la cobertura de este anexo, sin superar el número de ocupantes permitido para el tipo de vehículo. 4. Vehículo asegurado: Se entiende por tal el vehículo que se designe en la carátula de la póliza, siempre que no se trate de vehículos destinados al transporte público de personas o mercancías, vehículos de alquiler con o sin conductor o cuyo peso máximo autorizado sobrepase los 3.500 Kg. o cualquier tipo de motocicleta. 5. S.M.L.D.V.: Salario Mínimo Legal Diario Vigente, es el valor que hubiera determinado el Gobierno Colombiano como tal, y que se encuentre vigente al momento del siniestro.

Las demás condiciones se encuentran en el condicionado general de automóviles en el apartado "anexo de asistencia en viaje"

3. CONDICIONES PARTICULARES

3.2 INTERES ASEGURABLE

El objeto de esta verificación es garantizar en todo momento que el asegurado sea quien figure en la tarjeta de propiedad; de lo contrario deberá aportar un contrato de compraventa y dentro de los 30 días calendario siguientes legalizar el traspaso a su nombre, de lo contrario se cancelará la póliza.

3.3 VALOR ASEGURADO

Vehículos nuevos: Será el valor de la factura incluyendo accesorios.

Vehículos usados: Será Fasecolda con una variación de +o- 20%

3.4. MODIFICACION DE LA SUMA ASEGURADA

Durante la vigencia de la póliza, el tomador o la Compañía podrán promover la modificación de la suma asegurada, antes de la ocurrencia de un siniestro por pérdida total (por daños ó hurto), en caso de existir variación del valor comercial del vehículo asegurado.

3.5 AJUSTE DE PRIMAS

Si se promueve durante la vigencia de la póliza una modificación de la suma asegurada la Compañía revisará, si hay lugar o no, a devolución o cobro adicional de la prima establecida en la póliza.

Sí la devolución de la prima es viable, la devolución se calculará teniendo en cuenta la fecha de solicitud de modificación del valor asegurado (y de la solicitud de devolución) y el tiempo no corrido de vigencia.

En ningún caso se realizarán modificaciones del valor asegurado o devoluciones de prima de pólizas cuya vigencia haya finalizado con anterioridad a la fecha de la solicitud.

Cuando haya ocurrido un siniestro por pérdida total del vehículo asegurado (por daños o hurto), no habrá lugar a devolución de prima.

3.6 AMPARO AUTOMATICO DE EQUIPOS Y ACCESORIOS

1. Los accesorios que sean diferentes a la línea del vehículos deben estar relacionado y valorados como tal en la póliza.
2. Debe estar fijos a las estructura del vehículo

3.7 PERDIDAS TOTALES

Los siniestros de Pérdida Total se indemnizarán a valor comercial de acuerdo con la guía de valores Fasecolda.

Se indemnizará a valor factura únicamente aquellos vehículos 0 Km. que hayan presentado siniestro en su primera vigencia, posteriormente el criterio será indemnizar a valor comercial como lo expresa nuestro clausulado.

4 ATENCION DE SINIESTROS

4.1 INDEMNIZACIONES

Pago de la indemnización: La aseguradora debe realizar el pago en el día que informó que lo realizaría, además debe proceder con la siguiente información así:

Entrega del soporte de pago: Al día siguiente de haber realizado el pago.

La aseguradora no podrá sujetar la indemnización a compra de salvamento o negociación particular con el cliente.

La posibilidad de realizar reposición de vehículo será acordada con RCI

4.1.1 Procedimiento En Caso De Reclamos

Una vez ocurrido el siniestro cualquiera que sea el amparo afectado, el asegurado o conductor autorizado deberá informar a la oficina telefónica o Centro de Tramitación de Siniestros más cercano de la Compañía, donde le tomarán el parte de siniestro y le indicarán en cada caso, el trámite a seguir.

Si el vehículo se moviliza por sus propios medios deberá trasladarse al Centro de Tramitación de Siniestros más cercano para la correspondiente peritación y orden de reparación o se le indicará en qué Concesionario lo dejará para que el perito se desplace allí, valore los daños e imparta la correspondiente orden de reparación. No se requiere que el asegurado o conductor obtenga cotizaciones de los daños sufridos por el vehículo.

4.1.2 Documentación y trámite para acreditar el siniestro

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO	PÉRDIDA TOTAL	PÉRDIDA PARCIAL	HURTO TOTAL	HURTO PARCIAL	R C E
Declaración del siniestro	x	x	X	x	x
Declaración del siniestro del tercero					x
Cédula de ciudadanía	x		X		x
Licencia de conducción vigente	x		X		x
Tarjeta de propiedad o contrato de compraventa Original	x		X		x
Origina y/o copia del accidente de tránsito accidente de tránsito, Contrato de transacción y si procede con la cláusula de póliza a disposición.	x	x			x
Denuncia al carbón en la que incluya placa, No. De Motor, No. De serie completos			X	x	
Original de las facturas probatorias de reparación de emergencia (si procede)		x			x
Carta de autorización para presentar el siniestro- Si procede	x		X		x
Certificado de Existencia y Representación Legal (si es persona jurídica)	x		X		x
Carta de autorización para conducir el vehículo cuando el asegurado no tenga el vehículo al momento del siniestro	x		X		

Original del recibo de grúa (si procede)	x	x		x	
Entrega definitiva de la Fiscalía (si procede)	x		X		
Constancia de no recuperación del vehículo			X		
Traspaso del vehículo a favor de MAPFRE. Tarjeta de propiedad de MAPFRE o a quien MAPFRE autorice	x		X		
Recibo de pago de impuestos de los últimos 3 años	x		X		
Llaves	x		X		
SOAT	x		X		

4.2 PERITACION VIRTUAL

Herramientas suministradas por MAPFRE a los proveedores:

- Formación en la metodología de peritación.
- Entrega de herramienta prevalorador y asesor personal.
- Ingeniero de servicio quien realiza auditoría y apoyo.

Beneficios

Orden de reparación con aviso de siniestro:

- Se elimina previa presentación de documento por el cliente.
- Se genera orden de reparación con el aviso de siniestro.
- Autorización de reparación en 8 horas.
- Medición de indicadores de gestión del taller.
- Seguimiento de indicadores de gestión y costo.
- Pronto pago.
- Facturación electrónica, radicación electrónica de facturas.
- Evaluación del servicio con metodología NPS.

5. CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE

Es un canal de comunicación a través del cual ofrecemos un servicio de atención e información para centralizar consultas, reclamaciones, transmitir incidencias, información sobre trámite de siniestros y orientación integral a todos nuestros clientes.

6. COBERTURA DE ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURAS A LAS PERSONAS (CON O SIN VEHÍCULO) APLICA PARA GRUPOS 1,2 Y 3 (Automóviles, Camperos y Pickups) De servicio particular uso familiar

- Se encuentran en condicionado general, apartado asistencia en viaje
- Transporte o repatriación en caso de lesiones o enfermedad del asegurado o beneficiario
- Desplazamiento y estancia de un familiar del asegurado y/o beneficiario
- Desplazamiento del asegurado por interrupción del viaje debido al fallecimiento de un familiar

- Asistencia hospitalaria por lesiones o enfermedad en el extranjero
- Gastos odontológicos del asegurado o beneficiario en el extranjero
- Repatriación del asegurado beneficiario fallecido
- Transporte de Ejecutivos
- Orientación por pérdida de documentos (asistencia Administrativa)
- Servicio técnico –carro taller
- Perito en sitio
- Cerrajero
- Pérdida de llaves
- Asistencia Exequial
- Orientación mecánica vía telefónica
- Conductor Elegido 10 Servicios por vigencia en caso de reuniones mínimo con 4 horas de antelación.
- Asistencia Jurídica
- Cobertura al equipaje
- Marcación de vehículo
- Servicio en Red a través de las oficinas MAPFRE en todo el país 171 oficinas
- Líneas de servicio MAPFRE durante toda la semana las 24 horas del día línea gratuita 018000519991, numeral # 624, Fijo Bogotá 3077024
- 34 peritos especializados
- 4 Cismap
- Convenio con 150 concesionarios
- Convenio con 30 talleres especializados

7. SERVICIOS OFRECIDOS

- Recepción de avisos de siniestros
- Información sobre estado de pólizas.
- Recepción de solicitudes de seguro
- Información sobre formas de pago
- Recepción de solicitudes para impresión de duplicados.
- Información sobre trámite de siniestros
- Información sobre servicios de MAPFRE Asistencia.
- Información sobre red territorial de oficinas
- Recepción de quejas por servicios
- Información general de la compañía.

8. BENEFICIOS SIN COSTO ADICIONAL

- ASESORÍA PRELIMINAR INMEDIATA de abogados en el lugar del accidente por choque simple, lesiones y homicidio
- GRÚA POR VARADA dentro del perímetro urbano del municipio donde se encuentre inmovilizado, cada segundo del año
- GRÚA LAS 24 HORAS LOS 365 DÍAS por daños en accidente o hurto recuperado
- GESTIÓN DE RECUPERACIÓN del vehículo retenido por autoridades
- MARCACIÓN INDELEBLE CONTRA HURTO del vehículo.
- CADA SEGUNDO DEL AÑO ORIENTACIÓN INMEDIATA por siniestro a través de MAPFRE Asistencia. Líneas Bogotá 3077024 Resto del país 01 800 519991 Celular #624

- A TODOS LOS PAÍSES DEL PACTO ANDINO extensión del amparo

9. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

LA ASEGURADORA podrá hacer los ajustes a las condiciones técnicas que considere necesarios, a fin de obtener un resultado técnico equilibrado del programa, con previo aviso.

Las demás condiciones no mencionadas en el slip se regirán bajo el condicionado general del ramo vigente al momento de la expedición de cada póliza.

RCI COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
EL TOMADOR

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
LA ASEGURADORA